El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N° . 2,004......MONTEVIDEO, MARTES 24 DE MAYO DE 1836........AÑO 8° DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

Se vende en el mismo establecimiento. En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 57.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

MARTES—San Robustiano.
Sale el Sol..................á las 7 hs. y -2 ms.
Se pone.....................á las 4 id. y 58 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO.

LLENA,
El 1 á las 4 y 22 m. de la mañana.
C. MENGUANTE.
El 7 á las 7 y 37 de la tarde.
NUEVA.
El 15 á las 10 y 12 m. de la mañana.
C. CRECIENTE.
El 23 á las 2 y 7 m de la tarde.
LLENA.
El 30 á las 12 y 14 ms. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
El............1°, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el...16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el......19 id. id.
Para la del Perú el ......2 y 26 .id. id.

PARA LA CORUÑA Y SANTANDER

Saldrá sin falta para el 15 de Junio el Bergantin Español *EBRO;* admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurran á su Consignatario Dn. Pablo Zorrilla, calle de Sn Pedro, N. ° 54.

PARA EL RIO JANEIRO

SALDRA á fines de la semana entrante el Bergantin Oriental Restaurador, Los Sres. que gusten ir de pasaje, para lo que tiene excelentes comodidades y muy buen trato ocurran á su consignatario D. Juan Nin ó á su capitan á bordo.

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

SALDRA dentro de pocos dias el muy velero y acreditado Bergantin Sardo Correo; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y solo podria recibir como 1,500 cueros; tiene para pasageros las mejores comodidades; ocurrase a su consignatario D. Lazaro Luis de Maria.—*ó á Francisco Maines Corredor de N.°* calle de San Felipe N. 47.

PARA LA BAHIA.

Pasageros solamente.

El bergantin napolitano "S. Francisco Javier." saldrá para aquel destino dentro de pocos dias: el que quiera ir de pasage encontrara en este buque muy buenas comodidades; ocúrrase a su consignatario D. Jose Gestal, ó a

FRANCISCO MAYNEZ,

PARA EL RIO GRANDE

SALDRA en los primeros dias del mes entrante de Junio el hermoso muy velero bergantin americano William Henry, capitan *Windsor:* admite flete y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, ocurrase á tratar con sus consignatarios,

m 21 — Zimmermann, Frazier y Ca.

PARA EL RIO JENEIRO.

[PASAGEROS SOLAMENTE.]

El Bergantin polacra austriaco *Occinslavo,* su capitan Jose Vera, saldrá para aquel destino precisamente por contrata el 6 de Junio, el que quiera aprovechar esta oportunidad á los que se les asegura las mejores comodidades y un excelente trato puede ocurrir á su capitan abordo ó á

Francisco Maines,
Corredor Maritimo de N.°
Calle de San Felipe N.° 46,

SE VENDE

UNA armazon de una tienda sastreria bajo la casa de D. Antonio Montero núm. 55. El que se interese puede ocurrir alli mismo y hallará con quien tratar.

A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

D. Juan Luis Rossi ofrece sus servicios á las Señoritas que quieran ocuparlo para dar lecciones en italiano, pues de este modo se perfeccionarán mejor en el idioma; tambien enseña el idioma con perfeccion. Las Señoritas que cantan en italiano con este motivo les será mas fácil saber lo que cantan en el piano. El que quiera ocuparlo puede dirijirse á esta Imprenta dejando una esquela con el nombre de la casa y número. n. 18

AL PUBLICO

EL escritorio del Dr. Varela se ha trasladado á la calle de San Sebastian, al lado del Sr. D. Joaquin Suarez, en la última cuadra antes de llegar al nuevo mercado.

m. 16—8 p.

GRAN BARATILLO.

DON Alfonso Deleyderrier, teniendo que desocupar su tienda calle del Porton No. 119, el dia 5 del próximo Junio, avisa al público de esta capital, que desde hoi hasta aquella fecha ha puesto un baratillo de todos los efectos que aun le quedan, haciendo presente que para concluirlos él dará todos sus artículos á un 30 por ciento menos que el corriente de plaza.

Montevideo, Mayo 15 de 1836

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

Tercer cuaderno del 2° tomo.

En el que se incluye la lista de los SS. suscriptores, los que pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez, calle de S. Gabriel, y satisfacer la suscripcion correspondiente á dicho cuaderno.

En la misma Librería se encuaderna esta obra en la que hay varios ejemplares de muestra.

AVISO AL COMERCIO.

JUAN JOSE RUIZ pone en conocimiento del comercio de esta plaza, haber hecho sociedad especial para el restablecimiento de su casa de Martillo con D. Pedro Pablo Olave. La casa será conducida por ambos y girará bajo la razon de

Juan Jose Ruiz y Ca.

Oportunamente se avisará la calle y el número de la casa destinada para el escritorio y almacen de dichos rematadores. m 10

SE VENDE

TURRON de alicante de superior calidad á 5 reales libra, en la esquina del Porton de D. Luis Lamas. M 21

SE VENDE

UNA carretilla con todos sus útiles, con tres mulas superiores, bien conocidas en la playa: el que se interese por ella, ocurra á la calle de San Fernando, frente á la casa de las Sras. de Vargas. M 21—

AVISO AL PUBLICO.

EN la barberia de D. Pedro José Lino calle de san Carlos, bajo los altos del Sr. Arraga, se venden y tambien se aplican Sanguijuelas recien llegadas de Europa de superior calidad. Mayo 19

QUEMAZON

DE Naranjas del Janeiro recien llegadas; se hallan de venta en la Fábrica de Cigarros del Sr. PANEZ, en la calle de San Felipe Núm. 31. M 19—

AVISO

SE venden los siguientes muebles de una familia que se ausenta de la Capital.

1 docena de sillas de estrado doradas con asiento de esterilla y sin uso
1 id. de madera en buen estado
2 mesas de arrimo de caoba bronceadas
1 id. con tocador
2 comodas de caoba lisas
1 id. de id. bronceada
1 ropero de caoba nuevo con cajones
1 aparador de caoba nuevo
4 cuadros dorados
1 mesa grande de comer de madera fina
1 armario de pino grande pintado
1 mesa de caoba de cuatro piernas
2 persianas para ventanas grandes nuevas
4 rinconeras de caoba
2 mecheros de platina
2 floreros completos

Y otros varios útiles para uso de una familia.—Darán razon en el escritorio calle de San Pedro número 102, ó a la calle de S. Carlos No. 259.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

COMPRA tres criados que sean domadores —El que quiera venderlos encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, á

m 18— *Manuel Correa.*

AVISO

SE desea conchavar una parda, para el servicio interior de una casa, y planchar.—El que la precise ocurra á la casa N. 27, calle de San Gabriel. M 18—3 p.

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venden los siguientes libros,

Novelas.

De *Walter Scott,*—la Carcel de Edimburgo; Roberto, conde de Paris; Castillo de Kenilworth; Oficial aventurero; Quintin Durval; Anticuario; Regacentet; Ivanhoe; Rob Roy la Novia de Lammermoor.

De Cooper, — el Espía; la Pradera; el Bravo; los Mohicanos.

De Cervantes,—D. Quijote; Las Novelas; Persiles y Sigismunda; Rinconete y Cortadillo; el Licenciado Vidriera; el Amante liberal; la Gitanilla de Madrid; El Gran Tacaño.

De Lesage,—Gilblas; el observador nocturno ó el Diablo Cojuelo.

De Lord Biron, — D. Juan; el Corsario; el Vampiro; Amfredo; Beppo; el Sitio de Ismail; el Sitio de Corinto; Mazepa.

De Chateaubriand,—Atala y René; los Martires; los Natches; el Génio del Cristianismo Opúsculo sobre la Grecia; el Abencerrage.

De Coska Vayo.—Ensayos poéticos; el Boveano; el Cid; la Huerfana de Misolongi; el Jóven Elegante; Amor y gloria.

De Arlincourt,—Los Rebeldes; Ibsiboe; el Renegado.

De Vander Belde, — Los Patriesos; Lo Anabatistas; los Tartaros en Silesia; el Filibustero.

Obras de Moratin; Guay, curso de historia; Moral Universal; Bueux, principios filosóficos; Estadística de España en 1835; Obras de Young; Matilde ó las Cruzadas; Continuacion a la Matilde; Compendio de las Cruzadas; Cementerio de la Magdalena; Pablo y Virginia; Cornelia Bororquia; el Húzar; el Castillo de Martenau; la Familia de Primrose; Numa Pompilio; Voz de la Naturaleza; el Duque de Reisdad; Ilustres Americanas; Jicotencal; príncipe americano; el Eusebio; el Emilio; Cartas Marruecas; Cartas Peruanas; Cartas Turcas; Cartas Persianas; Cartas de Jacobo Ortis; Cartas de Lord Chesterfield; Id. de Napoleon; Llorente, apología católica; María de Boloña; Anastasia; Reynaldo y Elina; el Caballero del Cisne; el Engaño feliz; Eleonora Roberto; Sitio de la Rochela; Corina ó Italia; Eloisa ó la niña abandonada; José; Memorias de Cominge; Alejo ó la Casita; el Robinson, el Robinson de 12 años; Evelina; Estela; Galatea; Gonzalo de Córdoba; el Valdemaro las cañas del Tiber; Darmeu ó el Sordo-mudo; Luisa de Clermont; Da. Ines de Castro; Zuma; Carlos Barimore; Guzman de Alfarach; la princesa de Voltenbutel; los Tres Gilblases; el Belisario; Mr. Botté; Angela y Juanita; el hijo del Carnaval; Stimny en la primera edad; Secreto para triunfar de las mujeres; Arte de conservar la belleza; Lascaris ó los Griegos; Clara Harlove; el Castillo Negro; el Castillo Misterioso; la princesa Amalti; Arte de Amar; Poesías españolas de Quintana; la Henriada; Venida del Mesias; Jerusalen Libertada.

HISTORIAS.

De D. Jayme 1° de Aragon; de la Inquisicion; de América por Roberson; del Comercio de los Romanos; Natural de los animales; de Colombia; de Napoleon; de Méjico; de Gibraltar; de la Revolucion de Méjico; del General Mina; Viajes del Jóven Anacarsis, láminas.

Compendios.

De la de España; de Inglaterra; de Portugal; de las Cruzadas; de Colombia; de la Inquisicion; de la Romana; de la Sagrada; de la Griega; de los Arabes; de la civil; de los viajes de Anacarsis; discursos sobre la historia universal.

AGENCIA DE NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

AL PUBLICO.

IMITANDO a tantos servidores de la Patria, que despues de haberle consagrado su existencia en las filas del Ejército, ó entre las de sus Lejisladores, no se han desdeñado en contraerse á cualquiera ejercicio de trabajo en que adquieran honrosamente los medios de subsistir; se ha decidido el que subscribe á establecer en su casa calle de San Juan No. 80 su escritorio de *Agencia de negocios judiciales y extrajudiciales,* en cuyo desempeño ofrece al público y á sus amigos el mayor celo y actividad.—Pleitos y otros negocios que hayan de girarse en todos los Juzgados de esta Capital, el Poder Ejecutivo, ó las Cámaras Lejislativas: liquidaciones y cobros de cuentas particulares, arreglos, liquidaciones y particiones de testamentarias, arrendamientos, compras y ventas de campos, edificios y de todo cuanto por su especie no pertenezca á los Corredores de Número, serán las comisiones de que se hará cargo este establecimiento, dando á los interesados las fianzas y seguridades que quieran, para persuadirse de la puntualidad y eficacia con que serán servidos; y que espera acreditar bien pronto en toda la República.

JOSE ALVAREZ.

NOTA.—Tambien se participa al público que el Sr. D. Benito Dominguez queda agregado á este establecimiento para el desempeño de los trabajos en esta nueva AGENCIA.

m 17 — *Montevideo, Mayo 16 de 1836*

AVISO AL PUBLICO.

La casa de D. Pablo Perez sita en la calle de San Gabriel, su frente al Sur, entre la de D. Juan Gallardo, y la de los Vidales, se vende por su dueño: el que gustase compraria y enterarse de su comodidad, concurra á verse con el citado D. Pablo para acordar el como se ha de hacer su justiprecio.

AVISO.

EN la libreria de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende—La Libertad de los Mares ó el Gobierno Ingles descubierto.——Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para uso y fácil inteligencia de los niños americanos, á precios muy equitativos por mayor y menor, y el de fortepiano simplificado y reducido al órden natural. Abril 4

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Montevideo, *Mayo 22 de* 1836.

ART. DE INTRODUCCION	POR	$	RS
Aguardiente de 31 grados	pipa	120	
Id. anisado de 20 id....	"	90	
Id. en damajuanas......	una	4	4
Aceite de comer	arroba	5	
Id. en botija de medio id.	una	1	7
Id. de Francia en botellas	docena	5	1
Id. de linaza..............	galon	1	3
Almendras con cáscara...	quintal	10	
Anis en grano..............	"	7	
Avellanas..................	arroba	1	2
Azucar de la H. blanca...	"	4	2
Id. terciada...............	"	2	
Id. del Janeiro blanca..	"	3	4
Id. terciada	"	2	6
Aceitunas..................	"	2	4
Arroz de la Carolina......	"	1	2
Id. del Brasil,...........	"	1	
Anchoas	cuñete	1	2
Brea.........................	barril	4	
Barajas finas...............	gruesa	12	
Id. ordinarias	"	5	4
Bacalao.	quintal	6	
Café de la Habana.........	"	16	
Id. del Brasil............	"	15	
Cigarros de la Habana,...	mil	20	
Id. de segunda	"	10	
Canelon	libra		2
Carbon de piedra..........	tonela.	16	
Cera blanca en pasta......	libra	3	
Cerveza en botellas.......	docena	2	
Caña de la H. de 20 gds..	pipa	60	6
Id. el Paratí de 20 gds..	"	64	
Cobre en galápago..	quintal		
Cremor......................	libra		1
Estaño	"		
Estera de Málaga..........	pieza	11	6
Fideos surtidos............	arroba	2	6
Fariña.......................	"		5
Fardos.......................	docena	12	
Garvanzos	arroba		5
Galleta de N. América...	barrica	6	
Ginebra de Holanda......	pipa	70	
Id en frasqueras......		2	4
Id. de Norte América..	pipa	65	
Harina de Norte América	barrica	13	
Hilo acarreto de Cataluña	quintal	30	
Id. de Génova...........	"	20	
Hoja de lata................	cajon	14	
Jamones.....................	libra		
Jabon de Norte América.	quintal	9	
Id. de España............	"	10	
Id. de Francia...........	"	9	
Jarcia de cáñamo..........	"	8	
Lonas de Rusia	piezas.	20	
Marroquines................	docena	15	
Mantequilla.................	libra		2
Papel florete de Cataluña	resma	3	
Id. medio florete........	"	2	2
Id. florete genovés......	"	2	1
Id. medio florete........	"	1	4
Id. estraza chico........	"		4
Pasas de Málaga	cajon	2	4
Queso de Holanda..........	docena	9	4
Sarga de Málaga...........	vara	1	3
Sal (á bordo)................	faneg	2	
Tabaco de Virginia.......	quintal	20	4
Id. negro del Brasil....	arroba	7	
Té perla.....................	libra	1	1
Id. hison..................	"		7
Vino del Priorato.........	pipa	55	
Id. venicarló.............	"	48	
Id. Cette..................	"	35	
Id. Sicilia................	"	44	
Id. Málaga dulce.........	"	73	
Id. id. seco............	"	54	
Id. moscatel en botellas	docena	3	4
Vinagre de yema...........	pipa	45	
Yerba correntina..........	arroba	3	4
Id. de Parnaguá.........	"	3	2
Id. de Canguazú	"	2	1

ESPORTACION.

Cueros patente.............	pesada	5	
Id. campo de 30 libras.	"	4	7
Id. id. de 25 id....	"	4	4
Id. de caballo............	uno	1	3
Carne tasájo................	quintal	3	
Astas puro novillo.........	millar	100	
Lana limpia.................	arroba	1	5
Id. sucia..................	"	1	
Crin limpio, colas..........	quintal	21	
Id. mezclado..............	"	14	4
Maíz..........................	fanega	3	1
Trigo del país superior...	"	7	
Mulas medio mansas......	una	30	
Belas de sebo..............	arroba	1	2
Sebo enrama................	"	1	2
Grasa.........................	"	2	2

Las harinas estranjeras pagarán á su introduccion por la escala siguiente—Cuando el valor del trigo en el país sea de 2 á 3$ la fanega, pagarán 9$ por barrica—de 3 á 5,6$—de 5 á 7, 4$—de 7 á 9, 2$—de 9 para arriba, 1$—Por derecho adicional 10 por ciento sobre su valor.

El trigo pagará á su introduccion 3$ fanega cuando el del país valga de 2 á 3$—de 3 á 6,2$ de 6 á 10, id—Y excediendo, nada.—Por derecho adicional 3 por ciento.

DERECHOS DE ADUANA.

1. Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, libros impresos y mapas geográficos.

2. Pagará un 5 por ciento la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alhajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejos y arcos de madera.

3. Pagarán un 13 por ciento la pólvora, alquitran, resinas y caballería.

4. Pagarán un 15 por ciento todos los articulos ya naturales ya manufacturados que no estan espresados en esta ley.

5. Pagarán un 20 por ciento el azucar, yerba mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en general, á escepcion de la harina y trigo.

6. Pagarán un 25 por ciento los muebles, espejos, coches, volandas y guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco, jabon é instrumentos de música.

7. La sal pagará dos reales por fanega.

8. Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 por ciento de Consulado y medio por ciento de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA

Art. 1. Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de Aduana, los siguientes:

Un 1 por ciento todos los comprendidos en el artículo 2°

Un 3 por ciento los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarán con arreglo a la escala anotada mas adelante.

Un 5 por ciento todos los comprendidos en el artículo 6.°

DERECHOS DE EXPORTACION.

1. Los cueros vacunos pagarán dos reales por pieza; un 3/4 por reconocimiento y 1 por 100 de Consulado sobre el aforo de ocho reales cuero.

2. Los cueros de caballo un real cada uno, 1 id. reconocimiento y 1 por ciento de Consulado sobre el aforo de 5 reales cuero. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 por ciento, y 1 por ciento de Consulado. La carne salada es libre de derechos, y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

Los precios notados son en pesos de á ocho reales moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen nueve reales y 60 centésimos.

ESTERIOR

ESPAÑA.

La leyes (1) son en el sistema representativo la principal, ó por mejor decir, la única fuerza del Gobierno, y nadie se viste de armas defensivas sin haber examinado por lo menos si le vienen justas, si puede con ellas, si le sirven de embarazo mas bien que de defensa; en una palabra, si le son útiles. De aquí nace la imprescriptible necesidad que tiene el lejislador de oir al Gobierno y esperar su sancion. Varias razones poderosísimas hai para que se haya establecido esta ley en los Gobiernos representativos cual existen en Inglaterra y Francia.

La primera es, que el Gobierno puede ilustrar al lejislador sobre muchos puntos que este ignora. Los ministros conocen mejor que nadie la dificultad ó facilidad que hai en ciertas circunstancias dadas para establecer una ley; la influencia inmediáta que tendrá su ejecucion; los intereses que ha de combatir; los intereses á que será favorable; las contradicciones que esperimentará, y las fuerzas de que se puede disponer para vencer estas resistencias. La lejislacion no es mas que una aritmética moral: propuesta una ley deben calcularse proljamente los *bienes* y los *males* que ha de producir: su admision ó desprecio ha de depender de la superioridad ó inferioridad de la primera suma sobre la segunda. Aun hai mas: propuesta una ley deben examinarse todas las modificaciones que disminuyan la suma de los males y aumenten la de los bienes. El que sepa hacer mejor la enumeracion y el cálculo de los bienes y males este será el mas hábil lejislador; y no hai una práctica mas perniciosa en materia de lejislacion, que adopar ó rechazar las leyes por la consideracion de uno solo de los bienes ó males que han de producir. La enumeracion no es difícil; pero la valuacion es mas delicada y peligrosa, porque cada hombre usa de diferente balanza para pesar los bienes y los males de una ley. El bien que parece muy pequeño á un hombre, atendidas sus opiniones políticas, sus intereses, y aun sus preocupaciones, parece el mayor de todos á otro hombre que tiene diversas opiniones y diversos intereses.

Los bienes y males que ha de producir una ley no se derivan solamente de su bondad ó deformidad intrínseca; dependen mas inmediatamente del estado actual en que se halla la sociedad, es decir, de los intereses que contraría y de los intereses que favorece. He aquí donde se halla, respecto de Bélgica, Inglaterra y Francia, la verdadera diferencia entre el *ministro* y el *diputado*.—Atendida la situacion de cada uno, este debe conocer mejor las cosas y aquel las personas. El Diputado podrá juzgar con mas tino de los efectos generales de la ley, haciendo abstraccion de las circunstancias: el ministro conocerá mejor la situacion actual de las cosas, los temores y esperanzas que ofrecen, y la oportunidad de la institucion que se quiere introducir. No se créa que atribuimos esclusivamente cada uno de estos conocimientos al diputado y al ministro. Los hombres verdaderamente parlamentarios tienen mucha instruccion abstracta y no poca práctica en todo lo relativo á las leyes. Hay diputados que conocen mui bien el país y los hombres á quienes tienen que dar códigos: hay ministros, principalmente si han sido diputados, que penetran á fondo la teoría de la legislacion. Debe pues presumirse que el diputado ha estudiado mejor que el ministro la ley que se discute: que el ministro mejor que el diputado los hombres á quienes se vá á dictar la ley; y que es necesaria por tanto la cooperacion de entrambos para enumerar los bienes y los males que aquella ley es capaz de producir. Pasemos ahora á su valuacion.

Nadie puede dudar que las diferentes graduaciones de los partidos proceden de las varias opiniones políticas: que el primer efecto, el mas inevitable de una de ellas es que el que la profesa mira como el mayor bien todo lo que puede contribuir á los progresos de su doctrina, y como el mayor daño lo que contraríe ó retarde su triunfo. Estos son hechos que todos saben, y que el mundo ha llorado muchas veces con lágrimas de sangre.—Puede suceder que una doctrina sea verdadera, que una ley justísima sea mui á propósito para hacer triunfar aquella doctrina; y tales, sin embargo, las circunstancias que su establecimiento ocasione mas males que bienes. ¡Cuantos ejemplos de esta verdad nos ofrece la revolucion francesa!

¿Qué es lo que suele suceder en estos casos? Los hombres que profesan las doctrinas protejidas por el proyecto de ley, lo admiten á ciegas y prescinden de los efectos que producirá su promulgacion sobre la masa general del pueblo.—Veamos si los ministros pueden prescindir de semejante temor.

Desde que un ciudadano asciende á la silla ministerial empieza á mirar los negocios bajo un aspecto distinto. Colocado al frente del poder nacional, renuncia â tódo partido, aunque no renuncie á las doctrinas. No vé en su nacion ni serviles, ni liberales; no vé mas que conciudadanos, á los que debe su proteccion y justicia. Por consiguiente aun las cosas que son mas favorables en teoría á las doctrinas que profesa, meditará mucho el establecerlas, si conoce que en las circunstancias reinantes han de producir mas daño que provecho. Esperará una oportunidad, sacrificará un bien, dudoso ahora, al que se podria hacer con seguridad en lo sucesivo; no se empeñará como Sartuno en devorar el tiempo; antes querrá ajustar las instituciones á los hombres, y no los hombres á las instituciones. Así se esplican dos fenómenos muy generales: la influencia que ejerce un ministerio prudente, hasta en la esfera de una recta oposicion, y la diferencia que se nota en la conducta de los que pasan del cuerpo lejislativo â la silla ministerial. El ardor se convierte en prudencia, la osadía parlamentaria en dignidad, y los movimientos fervorosos de la oratoria en los dictámenes moderados y tranquilos de la razon. Es una injusticia atribuir esta mudanza a frenético deseo de conservar los destinos, cuando hay una causa mas obvía y natural á que achacar la diferencia de situacion: » Desde mi alto puesto, dijo Ganganelli, recien elejido Papa, al general de la compañía de Jesus, miro de muy diverso modo los vaivenes del mundo político."

Pero aun cuando los proyectos de un ministerio pareciesen dignos à primera vista de censura, fuera necesario sujutarles á riguroso exámen antes de pronunciar sobre ellos un fallo de amarga crítica. Si sus doctrinas son prudentes, ¿porqué no se han de adoptar? Si inoportunas, ¿qué mas puede desearse que una ocasion de hacer la guerra á los ministros con sus mismas armas?

No es estraño que en fuerza de lo dicho cause sorpresa á los hombres imparciales de la Nacion el ver que apenas establecido el actual Ministerio ya se dediquen algunos periódicos â desacreditarle. Esto indica una oposicion interesada, cuando debiera blasonar de imparcial y filosófica. ¿Qué debe pretender España de los que en circunstancias tan críticas son llamados á gobernarla? La reconciliacion de los partidarios de la Reina sin la cual no es posible llevar á efecto ninguna providencia eficaz. ¿Y se logrará esta reconciliacion insistiendo en el empeño de hablar contra los gobernantes aun antes de que tengan tiempo suficiente para enterarse del despacho? Pues que, ¿queremos que nos gobiernen segun la inspiracion de tal ó tal partido, ó las doctrinas de tal ó tal periodico? Considérenlo los que apetecen la organizacion eclesiástica, militar y cívil, que ha de traer al fin el benéfico fruto de una paz universal.

[1] Artículo del escritor que se firma el Corresponsal de Montpellier.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo mayo 23 de 1836.

El poder Egecutivo ha tenido ya el honor de manifestar á las HH. CC. en su informe de 19 de Marzo relativo al Estado de la Hacienda pùblica, que del Reglamento del Resguardo publicado en 1829, y adaptado à las disposiciones de un decreto provisorio, no puede prometerse los efectos que habia derecho á esperar si algunas de sus determinaciones no recibe una sancion legislativa para que en su caso puedan tener una aplicacion pronta y efectiva. V. H. no se ha dignado sin embargo hasta ahora tomar en consideracion aquellas indicaciones: pero si à franqüicias bien calculadas no siguen en reserva leyes y disposiciones fuertes y procederes sumarisimos que esten prontos à perseguir el contrabando; este funesto mal causarà inevitablemente la disminucion de nuestras rentas, y la desmoralizacion en nuestro comercio y en los empleados de ellas.

El Ejecutivo por tanto cree de su deber reiterar á las HH. CC. la necesidad de que den su sancion al espresado reglamento antes que fenezca el periodo de su sesion actual.

Y al dirijirse con este motivo al Sr. Presidente de la de RR. le saluda con toda su consideracion y aprecio.

MANUEL ORIBE.
Juan Maria Perez.

Sr. Presidente de la H. C. de Representantes.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Mayo 22 de 1836.

Para que tenga su debida ejecucion la ley de 10 de Mayo de 1836, sancionada por la H. A G., el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1º Teniendo por objeto el establecimiento de Serenos la vigilancia de las calles durante las horas de la noche, han de considerarse los individuos que desempeñan este servicio como auxiliares de la Policía en los objetos de que son encargados.

2. Un ayudante nombrado por el gobierno será el gefe inmediato de ellos.

3. Ademas de las obligaciones detalladas en el artículo 28 del reglamento espedido en 25 de Abril de 1835, deberá el ayudante ir á recibir todas las noches antes de distribuirse el servicio, las órdenes que el gefe de Policía pueda ó necesite darle, relativamente á la seguridad y vigilancia pública, al buen órden del servicio ú otros objetos de igual naturaleza que comunicará en su caso á los Serenos. Formará al fin de cada mes las listas de revista con las altas y bajas del mes, que con el visto bueno del gefe Politico pasará á la Junta E. Administrativa. Llevará, cuando dicha Junta se lo ordene, las papeletas para la recaudacion, y las pasará al Presidente de la comision que nombrase la Junta Económica para que les ponga su visto bueno. Rondará igualmente el servicio de los Serenos.

4. Si el prodúcto de la recaudacion acordada por la ley fuese suficiente para el nombramiento de un segundo ayudante, la Junta Económica lo avisará al gobierno para que asi se verifique. La misma propondrá todas las mejoras que considere oportunas para el buen desempeño de este establecimiento.

5. La Junta E. nombrará de su seno una comision compuesta de tres individuos con el carácter de presidente, tesorero y contador secretario, cuyas obligaciones serán las determinadas por los artículos de 22 á 24 del reglamento vigente.

6. Para el mejor espediente de la recaudacion y administracion de los fondos designados por la ley, ordenará que los mismos recaudadores al tiempo de la recaudacion, formen apuntes de las casas y establecimientos que deben pagar el impuesto, el cual servirá para formar el mismo padron.

7. A los recaudadores les asignará el tanto por ciento que creyese necesario.

8. Al mismo tiempo que el ayudante pase al Presidente de la Comision las papeletas que se han de dar á los recaudadores para que sean firmadas por aquel, le acompañará una relacion del número y valor de estas, con especificacion de los establecimientos á que correspondan para que le ponga su visto bueno si está conforme.

9. Esta relacion pasará al Contador para que tome razon de ella, y en seguida la entregará al tesorero con las papeletas, quien las distribuirá bajo recibo á los recaudadores nombrados encargândoles el cobro por calles ó manzanas, segun lo creyese mas conveniente.

10. Diariamente entregará este al tesorero las cantidades que recaudasen, con una relacion de las papeletas cobradas.

11. Si algunas quedasen pendientes por no quererse pagar sin justo motivo lo avisará á la Comision, quien ordenará que el Teniente Alcalde de barrio asociado del recaudador exija el cobro de ellas, y si no obstante eso en concepto de la Comision no hubiese justa causa para resistir el pago lo avisará á la Policia para que lo haga efectivo bajo la pena de arresto de 24 horas y de obligarse á su cumplimiento por los mismos medios, tantas cuantas veces lo resistiere.

12. Si algunas papeletas quedaren sin cobrarse por hallarse desarquilada alguna casa por haber cesado algun establecimiento ó por otras justas consideraciones, los recaudadores las entregarán al Tesorero anotandose así en el documento que dieron al recibirlas y aquel pasará estas al Contador para que le haga descargo del valor de ellas.

13. Las mismas formalidades se practicarán en la recaudacion, entre tanto que no se concluye el padron, y los recaudadores en ese caso pondran la calle y el número de la casa en las papeletas que entregaren al contribuyente.

14. Estas papeletas serán numeradas segun los establecimientos ó casas á que corresponden, y su tenor será—el establecimiento número tantos, calle tal, ó la casa número tantos, calle tal, pagó la cantidad de.... que está obligado á satisfacer por la Ley de 10 de Mayo de 1836, para el establecimiento de Serenos, mes y año de la fecha.

15. Para que los Serenos puedan ser pagos con puntualidad, la recaudacion empezará desde el 20 de cada mes.

16 Quedan derogados los artículos del Reglamento que se hallen en oposicion con la Ley de 10 de Mayo del corriente año, y las disposiciones del presente decreto.

17. Comuniquese, publiquese, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
Francisco Llambí.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO

MARTES 24 DE MAYO DE 1836.

Ayer hemos opuesto a las los execrandas blasfemias políticás que contiene la minuta de comunicacion presentada al Senado por su H. Miembro D. Solano Garcia, la logica irresistible del mas celebre de los publicistas; y que suponemos muy suficiente para rechazarlas hasta el obscuro abismo en que habian quedado relegadas por la razon y el convencimiento, desde que bajo el cetro ominoso de su fugaz imperio sucumbieron á la vez en las dos naciones mas ilustradas del orbe, no solo sus enemigos sino tambien sus sectarios y sus apostoles. La materia sin embargo, es tan fecunda en reflecsiones luminosas que creeriamos no haber llenado nuestra tarèa hasta no dejar las doctrinas del elocuente Senador reducidas al polvo de que su Honorabilidad las ha formado.

Juan J. Rousseau, en medio de Paris, indignado contra los vicios y defectos brillantes de una sociedad perfeccionada hasta la corrupcion ponderaba los éncantos y delicias de la vida salvaje en su celebre *Memoria à la Academia de Dijou*; y ofendido de las arbitrariedades á veces pueriles de un antiguo aunque moderado despotismo proclamaba el poder absoluto del Pueblo, y la omnipotencia de la soberania en su *Contrato social.* Si el hubiera vivido seis meses en las Tolderias de los Charruas ó de los Pampas: si hubiera presenciado el reinado del terror y de la Comision de *salud pública* en la misma Francia, puede creerse que no hubiera escrito ninguna de las dos obras á que nos hemos referido, ó talvez hubiera sido menos exagerado en sus principios: hubiera encontrad[illegible] bajo los toldos de una trib[illegible] mas vicios que en los palacio[illegible] de Paris, y hubiera visto qu[illegible] apoderado el Pueblo, o sus representantes de su principi[illegible] metafisico se entregaba á todos los horrores de la violencia, y que todos se justificaban con la *infalibilidad y omnipotencia* del Poder Soberano.

Otro tanto decimos del H. Senador D. Solano Garcia: si[illegible]

...no viviera en un pueblo que ...ortunadamente desconoce el ...onstruo que supone su pro...yecto; si él hubiera meditado ... poco todas las consecuen...as que naturalmente nacen ... estas proposiciones. *El ...egislativo dentro del ejercicio de ... poder no tiene otra regla que su ...nciencia.... Por lo que hace ... Poder Legislativo abre la senda ...gal por donde quiera que mar...a y el extravío es imposible...* .. puede asegurarse que no ...s hubiera estampado para ...ostener su dictamen. ¿Ni ...omo es creible que si el Sr. ...enador hubiera tenido á la ...ista los ejemplos en que abun...a la historia de nuestros dias, ...ubiese proclamado el princi...io mas anti-social y subersivo, ...l diluente mas eficaz y perni...ioso de todo orden público? ...Como no ha previsto que si ...oy pueden serle utiles tales ...loctrinas mañana pueden pe...ar sobre él las consecuencias? ...Como ha podido escaparsele ...que establecia la ilimitacion, ...a omnipotencia é infalibilidad ...lel Poder Legislativo, y que ...n el dia no hay poder alguno ...limitado, omnipotente y abso...uto? Como ha olvidado que ...contra este monstruoso poder (coloquelo donde quiera) están en insurreccion y lucha permanente todos los pueblos cul...os y los mas ilustrados escri...tores?

Tomaremos otra vez del mas conocido de estos, el mismo Benjamin Constant, varios periodos mas de sus inmortales producciones para oponer al nombre respetable del Sr. Senador D. Solano Garcia otro no menos respetable, y á quien seguramente no se opondrá la tacha de servilismo.

"*Cuando esta suma autoridad* [dice ese sabio publicista] *se encuentra reunida á la potestad legislativa, la ley, que no debia extenderse sino á objetos determinados se extiende á todo, y en tal caso hay una arbitrariedad y una tirania sin limites. De aqui han provenido los excesos de las Asambleas del Pueblo en las Republicas de Italia; las del Largo Parlamento y las de la Convencion en algunas épocas de su existencia.*"

"*El Pueblo que todo lo puede es tan peligroso y mas que un tirano, ó hablando mejor es una consecuencia ciertisima que el término de este poder ilimitado llega á ser por fin el de usurpar la tiranía. Esta no tendrá necesidad sino de proclamar la omnipotencia y de hablarle en su nombre imponiendole silencio al mismo tiempo*"

Llenariamos todas las columnas de nuestro Diario si quisieramos transcribir los pasajes repetidos en que Benjamin Constant combate con toda la fuerza de su lógica el pernicioso principio de la infalibilidad y omnipotencia del Pueblo ó de sus Representantes. Pero supongamos (lo que Dios no permita) que el Cuerpo Legislativo, por una de las muchas causas que obran sin ser previstas, declarase mañana que era necesario *cubrir*, como decia Montesquieu, la estatua de la ley, y crear un Poder superior á esta, ó que no conociese otra ley que su *conciencia*. Este seria un poder legitimo y tambien benefico: un poder que estaba justificado por el hecho solo de que el Cuerpo Legislativo lo habia nombrado. Nada podria ni deberia decirse sin que al momento saliese la doctrina del Senador D. Solano García de que *es imposible el estravio en el Cuerpo Lejislativo: que él abre la senda legal por donde quiera que marche.* Quisieramos oir una contestacion satisfactoria á esta objecion en el caso propuesto.... Mientras no la recibimos lamentaremos que los hombres lleguen á tales estremos, que al discurrir y obrar escuchen mas á sus sentimientos que á su razon: y terminaremos aquí observando que la causa no debe ser muy buena por parte del H. Senador cuando no ha podido sostenerla por otros principios que los que ha invocado, y cuya naturaleza y consecuencias no hemos hecho mas que indicar, pero que todos aprecirán debidamente.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

Reto de los Cristinos á los Carlistas en España.

Lizazo, 26 de Febrero —Sr. D. Joaquin de Elio.—Muy Sr. Mio.—He dado cuenta á mi hermano y general de nuestro desafio, y autorizado por él, reitero á V. que con otros tantos soldados como tenga el batallon de guias y 50 caballos de ambas partes me ofrezco á batirlo y probar que en esta, como en todas las armas la superioridad de las nuestras es grande é incontestable, y habria dado hace mucho tiempo término á la guerra, si obstáculos y ventajas estrañas al valor no lo hubiesen prolongado para desgracia de este país. Mi hermano me ha concedido tambien el honor de mandar en esta ocasion á los valientes de este ejército, que están ansiosos de sostener lo que yo he sustentado de palabra, y ellos sustentarán en el campo con las armas: por lo tanto si V. persiste en su oferta, podemos concertar desde luego dia, terreno y condiciones que aseguren á los mas bravos y firmes este pequeño lauro que ha de *amenizar* la campaña.

Con este motivo me encarga tambien mi general repetir á V. lo que ya ha enviado S. E. á decir al suyo por algunos parlamentarios, á saber:

Primero.—Que para demostrar á que punto es superior nuestra caballeria á la de Vdes., con 300 caballos nuestros reta á 500 lanceros escogidos en todos los de Vdes.

Segundo—Que con 16 batallones y 400 caballos dará batalla campal á 20 de igual fuerza y 500 caballos.

Tercero.—Que con 25 batallones de este ejército, con la fuerza de reglamento, 600 caballos y 4 piezas rodadas, combatirà en terreno igual y despejado, á todas las fuerzas enemigas de la augusta Reina que se encuentra en las cuatro Provincias, las que, segun afirman algunos oficiales de Vdes., asciende á 41 batallones y 1,000 caballos con muchas piezas de artilleria.

Mi general me ha mandado que al participar á V todo lo que llevo espuesto, le advierta que en la esperanza de que la publicidad pueda contribuir á que su general de V. recoja el guante, ha determinado que yo dirija copia de esta carta á los diarios nacionales y estrangeros. Tres son los objetos que en todo esto se propone: el primero ver de acelerar el término de una lucha, cuya prolongacion no es ménos funesta para estas provincias que para la nacion á que todos pertenecemos, y á la cual esta haciendo aquella tan desgraciada, así como llora la humanidad afligida por la mucha sangre que corre en este país, cuando el resto de la Europa goza de una paz octaviana. En evitar tales errores ambos beligerantes están interesados; pues por sí, como no os de preveer, Vds. pudiesen llegar á triunfar, encontrarian los pueblos exaustos de brazos y recursos para conservar el lustre é independencia de esta antigua monarquia. El segundo, fijar la opinion de la Europa entera sobre el verdadero mérito y valor de los engaños y supociciones con que se le alucina, presentando Vds. sus derrotas como triunfos, y los combates sostenidos de su parte con una inferioridad de fuerza respecto á la nuestra, que no ha existido sino en los boletines que circulan para reanimar sus parciales a desanimar sus enemigos. El tercero, demostrar al mundo del modo mas evidente, sea que Vds. acepten, ó sea que, como temo, rehusen este desafio, que las verdaderas causas que sostienen y amparan la rebelion de estas provincias y prolongacion de ésta lucha, retardando solo su inevitable término, consisten en ventajas, accidentes, causas y obstáculos extraños al valor relativo de las tropas, y á la inteligencia y pericia de los géfos; en suma que no reposan sino en la excesiva cautela, circunspeccion, prudencia ó como quiera clasificarse, con que Vds. se mantienen encaramados en sus elevadas é inaccesibles montañas, detras de desfiladeros reforzados con cercas y parapetos; montañas y desfiladeros cuya adquisicion tantas veces hecha para gloria y reputacion de este ejército nacional, ha demostrado que no puede por mil causas conducir á un éxito definitivo; en vista de lo cual y avaro de la sangre de sus soldados, el general de este egército desde que tiene el honor de dirijirlo, ha dado otro sistema y una direccion mas cierta, prudente é infalible á la guerra.

Yo deseo, mucho mas que espero, que esta ocasion pueda conducir á terminar los padecimientos de nuestro pais; y me tendria por muy feliz de haber contribuido á tan grande y dichoso resultado, como lo soy ya del honroso permiso que, con envidia de todos mis compañeros, me autoriza á repetir y sustentar *que las armas de la Reina de la España son superiores en todos conceptos á las de sus enemigos.* Quedo de V. atento y seguro servidor Q. B S. M.—El Coronel ayudante de campo—

Fernando Fernandez de Córdoba.

VARIEDADES.

EL RETRATISTA Y EL CUADRO.

Anecdota curiosa.—Un indiano vuelto á Inglaterra con siete hijos y su segunda muger, fué con toda su familia á casa de un pintor para hacer un cuadro de todos en grupo, añadiendo que deseaba le retratara tambien en el grupo su primera muger, muerta en la India cosa de diez años. "¿Como la podré retratar (dijo el artista) muerta hace tanto tiempo y sin haberla visto jamas? Yo la representaré arriba como un angel." No señor, replicó el Indiano, "eso sería un engaño, porque me acuerdo muy bien que ella no era tal cosa como un angel; pinte Vd. una muger y basta." El pintor hizo como le pidieron, pero pasó mucho tiempo antes que el Indiano viniese por el cuadro. Al fin vino un dia este con otra muger al brazo, y dijo al pintor que habiendo muerto su segunda muger, se habia vuelto á casar, y que deseaba entrara tambien esta tercera en el cuadro. El pintor lo hizo segun su deseo, pero al entregar el cuadro, con las tres esposas, la tercera muger protestó que no habia de entrar en casa la tal pintura; que ella no estaba en Turquia para vivir representada en un serrallo, y que asi habian de salir aquellas otras dos mugeres del cuadro, ó habia de salir ella de la casa. El buen marido, en este dilema, considerò que le era mejor tener una muger en carne viva, que dos reducidas ya á polvo ó pintadas, y consiguientemente mandó borrar las dos primeras, pagando al artista por haberlas pintado y despintado.

—

Junto á un enramado bosque
Que sonóra fuente baña,
Y en cuyo centro descuella
Morisco opulento alcázar.
Para hablar á sus amores
Llega en la noche callada
Abengerife, montado
Sobre una rápida alfana.
Zulema espera impaciente
En su ventana ferrada,
Cuando oye cesar el trote
Y vé relucir las armas;
Porque á favor de la noche,
Que á los amantes ampara,
Templan con dulces coloquios
Sus fieles penas amargas.
Ella entonces bien quisiera
Darle los brazos por paga,
Mas ni el pudor lo permite
Ni los hierros la dejaran.
"Si aliento, la dice el moro,
A tí te lo debo el alma:
Y si combato animoso,
A ti te debo las gracias.
Cuando me vide en el campo
Entre las cristianas lanzas,
Solo por tornar á verte
Para librarme pugnaba,
Si mis heridas se cierran,
No es por benefica planta,
Sino por no separarse
Sin decirte á Dios el alma.
Y en fin...."La dama le dice:
Cesa, cesa, que tus ansias
Si son muchas en tu pecho,
En el mio son dobladas."
Prosiguiera si su llanto
Mezclado con las palabras
La dejasen, y el mancebo
De gozo y amor lloraba.
Mas la aurora en el Oriente
Ya vierte jazmin y nácar,
Y al sonar de los suspiros
Jente se acerca á la dama.
El moro al potro la rienda
La vuelve sin mas tardanza,
Y cruza el espeso bosque
Batiéndole las hijadas.
Lleva en la mente á Zulema,
Fija en la cuja la lanza,
Vuelan sobre el alto almete
Las rojas plumas y blancas.
Llega á su campo, desmonta,
Sigue llorando á su amada,
Y ansia que torne la noche
Para que le hable y hablarla.

(*Del Vapor.*)

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 23.

A los SS. Anderson Mackfarlan 3 fardos madrases.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 22.

Goleta nacional "Minerva" de porte de 45 toneladas, su patron Andres Nuñez, saliò de San Salvador el 17 del corriente y de las Higueritas el 20 consignado á su dueño D. Celedonio José Escalada.

20 carradas leña.
20 id. carbon.

Bergantin Goleta Brasilero "Dos Amigos de porte de 193 toneladas su capitan José Joaquin Dias procedente de Bs. As. de donde salió el 21 del corriente con destino á este puerto consignado al Sr. Manuel Gonzales da Silva, en lastre de pipas agua.

Berg. Goleta Argentina "Providencia" de porte de 124 toneladas su patron José Garzolo procedente de Bs. As. de donde salió el 21 del corriente con destino á este puerto consignado al Sr. L. Luis Demaria—con

931 bolsas trigo.
22 bultos mercancias.
31 fardos pasto.

—

HAN ABIERTO REJISTRO

Dia 23.

Bergantin Brasilero "Dos Amigos" su capitan José Joaquin Dias á la carga para el Janeiro por D. Manuel Gonzalves da Silva.

Balandra Nl. "Manuela Ventura" su patron Juan Cruz á la carga para la Colonia y Vacas por su patron

—

HAN CERRADO REJISTRO

Dia 23.

Barca francesa "Napoleon su capitan Nicolas Badasly para Bs. As. con parte del cargamento que condujo á este puerto, por los SS. Guerin Reboul y compañia.

Goleta nacional "Matilde" su patron Domingo Martinez para Mercedes por su patron.

Goleta nacional "Precaucion" su Patron Pascual Ravaglio para San Salvador en lastre por su patron.

AVISOS NUEVOS

TEATRO

Funciones 4.ª 5ª y 6ª
De la primera Temporada.
En celebridad del Gran Dia de America.
Martes 24 de Mayo de 1836.

La muy interesante Comedia en 3 actos original de Dn. Manuel de los Herreros, titulada

MARCELA ó cual de los TRES.

Miercoles 25.

El Gran Dráma en 5 actos titulado.

ROBERTO DE MOLDAR
Destructor de los Tiranos.

Jueves 26.

La Comedia en 3 actos nueva en este Teatro, de D. Francisco Atlés.

LOS CABALLEROS de la BANDA

En seguida la Comedia nueva en un acto del Sr. Breton de los Herreros, titulada

NO MAS MUCHACHOS.

Se dará principio á las 7.

—

AVISO

En las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, á las puertas de la escribania del Juzgado Civil, se han de verificar almonedas y remate, en la ultima, de una finca situada en la calle de San Sebastian numerada con el numero 87, perteneciente á la testamentaria de D. Ignacio Moxica, y la que esta avaluada en los ramos de albañileria carpinteria y herreria en la cantidad de 10 778 pesos, 6 reales 3 octavos, vendiéndose de pedimento de los interesados en la misma finca: sus tasaciones se hallan en la Escribania del que subscribe, que se le pondran de manifiesto al que solicitase imponerse de ellos.—Montevideo, Mayo 17 de 1836.—BRID.

EDICTO DE POLICIA

Designada por la ley, como fiesta ordinaria de la Republica el 25 de Mayo aniversario de nuestra Regeneracion Politica; el Superior Gobierno há dispuesto que aquel dia sea celebrado con Misa de Gracia y Te-Deum en la Iglesia Matriz que se verificara á las 11 de él, al cual asistiran las Autoridades, Tribunales y los Ciudadanos que gusten concurrir, á cuyo efecto el Gefe de Policia invita á estos por medio del presente para que asistan al Templo á compañar al Gobierno y solemnizar el acto.—Previniendo igualmente el que firma á todo el vecindario que en las noches del 24, 25 y 26 iluminen sus pertenencias.—Montevideo, Mayo 23 de 1836.

Juan Benito Blanco.

AVISO

Se alquilan los altos de una casa frente á la calle, con dos piezas para hombres solos: ...ta en la calle de San Luis N.º 106.

REMATES.

POR JUAN J. RUIZ y Ca.

En casa de los Sres. Stanley Black y Ca. calle de San Carlos número 139.

El Lunes 6 del prôximo Junio, se rematará indispensablemente por el mejor precio que pueda obtenerse, un brillante surtido de efectos nobles ultimamente llegados en el Bergantin ingles "Sterlingshiere" procedente de Liverpool. El pormenor se anunciará por los Diarios y carteles de costumbre. A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

En casa de D. Juan Gowland calle de San Miguel núm. 116.

El Lunes 13 del prôximo Junio, se rematarán por el precio mas ventajoso que pueda obtenerse, un surtido de efectos nobles últimamente llegados, cuyo por menor se avisará por los Diarios y carteles de costumbre.

A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

GRAN QUEMAZON

En su casa calle de San Luis número 80, casa nueva del Sr. Vilaza, frente al café conocido por el de la Alianza.

El Lunes 20 del próximo mes de Junio se remataran por el precio mas ventajoso que pueda obtenerse un numeroso surtido de toda clase de efectos ingleses y franceses, cuyo detall se anunciará oportunamente por los Diarios y carteles de costumbre.

Empezará á las 10 de la mañana y continuará en la tarde del mismo dia,

—

POR LUIS BAENA

En la casa de los Sres. Lafone Wilson y Cmp. calle de San Miguel N.º 27, al lado de la casa donde vivia el finado D. Diego Noble.

El lunes 30 del corriente se ha de vender á la mayor postura, un surtido de articulos ingleses ultimamente llegados en el Bergantin ingles "Sterlingshire", y consiste en—

Paños superfinos, finos, entrefinos y ordinarios,
Bayetas de dos frisas y de 100 hilos
Sarazas para trajes,
Percales, camisetas y medias de lana,
Gros de Naples ingleses,
Sombreros de todas clases,
Zapatos bajos y abotinados,
Pañuelos de seda de manos,
Pañuelos de seda y algodon,
Dichos de algodon chicos y de bozo
Medias de seda de patente,
Barraganes,
Medias de seda de color,
Dichas de algodon blancas
Jergas finas,
Coletas, madrases,
Sarazas para colchas,
Lanillas para capote,
Merinos ingleses,
Casimires, betun en tarros de lata,
Bayetones, hilo de zapatero,
Calzoncillos y camisetas de algodon
Mahones azules,
Cotines, medias cortas de color,
Ponchos ingleses,
Trues de hilo,
Cocos blancos y de color,
Corbatas y gorros de lana,

A las 10 en punto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido, ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales si no á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta——

Art. 1.° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3 Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1.° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no hubiesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2.°

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se contrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo á la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha acordado sacar a remate por el término de un año el derecho de corrales de la ciudad de Maldonado, para cuyo efecto ha dispuesto se reciban propuestas en esta Secretaría hasta el dia 20 del mes presente: lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Mayo 5 de 1836.

OTRO.

HABIENDO fallecido el rematador del derecho de corrales de la villa de Porongos, D. Juan Barcena, el Gobierno ha acordado se oigan nuevas propuestas para el espresado remate hasta el dia 20 del presente mes; para cuyo efecto se avisa al público, a fin de que los licitadores remitan sus propuestas a la Secretaría de este Ministerio.

Montevideo, Mayo 5 de 1836.

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando No. 17. Marzo 25—

OJO! OJO!

SE vende en precio comodo la pulperia frente la barraca del Estado. Hace muy buenos diarios con poco principal; el dueño la vende por hallarse comprometido á irse para afuera; ocurrase á dicha pulperia calle de San Sebastian No. 1. donde se encontrara con quien tratar. m. 5

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE

M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su numero y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de este medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas: y muy pronto se halla á surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exâminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para quese le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante.	...............1 real	onza.
Purgante del 1er. grado	.....1 y medio rs	
Dicho del 2.°	*id* ....2 rs.	id.
Dicho del 3.°	*id*........2 rs.	id.
Dicho del 4.°	*id* ....2 y medio rs	

m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última confeccion—

El vomitivo á.........	..50 rs la onz	
El purgante No. 1.° á.100 id		id
El No. 2.°............	.100 id	id
El N. 3	.100 id	id
El No 4.°............	.200 id	id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la jaqueca y tina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—LA PANACEA ORIENTAL.

SE VENDE

UNA negra como de 30 años, mas ó menos: sabe lavar, planchar, y entiende algo de cocina. Para tratar ocurrase Calle de San Francisco No 16. m 4

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de resmas de papel impreso. ab 26

AVISO

UNA Sra. blanca Basca, desea tomar un niño para criar en su casa, es muy sana y tiene buena leche.—La persona que desee darlo ocurra al Cordon al lado de la casa de D. Francisco Vidal en una casilla nueva de madera, que encontrará dicha Señora. Ab 30—

SE HA HUIDO.

UN negrito de edad de 13 años; sus señales son poco pelo, ojos grandes, nariz fina, y algo extraño en el modo de caminar: su vestido es color bronce de paño y calzon de mezclilla aplomado; quien lo halle en la imprenta darán razon. m. 4

AVISO

SE vende un negro sano é inteligente en la labranza, el que se interese por él ocurra a esta imprenta que daran razon.

J. HERSCHEL.

OCULISTA MECANICO.

QUE hace y compone toda clase de anteojos, vive en la calle de San Felipe No. 148.

AVISO AL PUBLICO.

SE acaba de abrir una Fonda en la esquina de la calle de San Felipe, donde se da de comer al mejor gusto, y se toma algunos pensionistas al mes.—Las personas que gusten asistir pueden estar persuadidos que quedaran satisfechos del servicio, buen trato y gusto de la comida. m. 2

SE ALQUILA

UNA habitacion con armazon, propia para negocio, situada en la calle del muelle. En la cigarreria número 31 daran razon. a. 30

AVISO

SE ha perdido una órden de cantidad de 9476, jirada por los SS. Bertram Le Breton y Ca contra D. Carlos Navia y pagadera al portador, su fecha 4 del corriente; lo que se pone en conocimiento del comercio á fin que no sea admitida en circulacion. mayo 7.

INTERESANTE.

SE vende una negra que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, y todo el servicio de una casa, en la calle de San Carlos No. 149, frente a la Botica. Quien se interese en ella hallara con quien tratar.

AVISO

SE ha huido un negro llamado Joaquin—sus señales son—estatura regular, es gordo, cara redonda, y ojos grandes,—su vestido es pantalon de brin, camisa de liencillo, hopona como levita,—es bozalon, lleva un gorro de marinero, y todo su trage es lo mismo. La persona que lo encuentre y lo entregue en esta Imprenta sera bien gratificado. mayo 2

AVISO

EN al casa nueva de D. Pedro el Viscaino, fuera del Porton de San Pedro, hay cuartos para alquilar. mayo 2

AVISO

DESEA colocarse en algun almacen ó casa de negocio, un jóven de toda integridad, y que posee el español é ingles perfectamente. El que se interese puede ocurrir al almacen de D. Tomas Esteve, calle de Sn. Gabriel No. 49, donde darán razon. mayo 2

AVISO

SE vende un negro apto para todo servicio. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Luis frente al café de la Alianza: en la misma casa se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar.

PLANCHAS DE FIERRO

MUY delgadas y grandes como para techos se hallan de venta á un precio muy moderado, en la casa de STANLEY BLACK y Ca., calle de San Carlos N. 139 abl. 29—

SE VENDE

UNA negrita de 13 a 14 años: en la calle de San Felipe, casa No. 44 en los altos, daran razon. ab 29 1fc

AVISO

SE vende, por ausentarse el dueño del país, una tienda de sastreria con armazon, mostrador, y utensilios, situada en la calle de San Felipe No 79. El que guste comprarla ocurra á dicha sastrería que hallará con quien tratar.

AVISO INTERESANTE.

HABIENDO llegado recientemente de Italia el Sr D. PABLO CAVILLOTI profesor de Farmacia, munido de los correspondientes títulos y diplomas, y en el interin que vaya tomando práctica en el idioma del país para despues poder presentar sus títulos y diplomas para establecerse, ofrece sus servicios en clase de Sangrador, cuyo ramo le es muy bien conocido por haber frecuentado muchos años los mejores hospitales de Italia en clase de Cirujano, particularmente durante la última peste del Cólera mórbus, como puede hacer constar por los certificados recibidos en ese tiempo. Las personas que quieran ocuparle se servirán dirijirse a la Botica de Don Luis Fernando calle de San Carlos No. 68.

AVISO

JOSE ALLEGRO, italiano, profesor de música recien llegado a esta capital, ofrece sus servicios a este respetable público, para dar lecciones de clarin, clave, flauta, trompa, fagote, contrabajo, violoncello y guitarra.—tambien se ofrece para copiar música a precio equitativo. En cuanto a su capacidad musical promete afianzarla por medio del progreso que se propone hacer conocer en los discípulos y discípulas que quieran dispensarle su confianza. Las personas que quisiesen ocuparlo pueden dirijirse a la casa No. 63. calle de S. Luis.

SE VENDE

UNA negra de edad de 16 a 18 años, y de buen servicio: el que se interese en comprarla puede dirijirse a la tienda de D. Antonio Fariña, que encontrara con quien tratar. mayo 3—

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez, calle de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latin, marca Imperial en nueve tomos con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE para arrendar dos rincones famosos sobre el rio Yí—toma a medias de dos hasta cuatro mil cabezas de ganado, dando garantías que satisfagan.—El que guste tratar encontrará su oficina cita en el Porton Viejo á

ab 26 *Manuel Correa*

SE VENDE

UNA negrita criolla de 16 años, sana y sin vicios: el que se interese en su compra puede verse con cualquiera de los herederos del finado D. Rafael Fernandez

AVISO.

EN la Cochería que esta frente a la casa del finado Meilo, se vende un carruaje de cuatro ruedas, cómodo y barato. El que guste comprarlo, allí mismo encontrará con quien tratar. Mayo 3—

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada. mayo 7

SE ALQUILA

UN hermoso almacen propio para depositar vino, harina ó cualquiera otra mercaderia, y muy inmediato á la Aduana: El que se interese en él puede ocurrir á la calle de San Miguel No. 121, frente á la Iglesia de San Francisco, en donde encontrará con quien tratar.

En la misma casa hay para vender un hermoso mostrador. m. 11-8p

SE VENDEN

264 vigas y una partida de ejes: La persona que se interese por una ú otra cosa puede ocurrir á la casa nueva del difunto Romero, al pasar del puente que encontrará con quien tratar: una y otra cosa se darán á precios acomodados.

AVISO

LA Curia Eclesiastica se ha trasladado de la calle de S. Gabriel, á la de S. Benito Casa No. 25 frente de la barraca del Sr Duplosis.

AVISO,

HAY de venta en la casa de D. ALFREDO BARBER, calle de San Felipe Número 83.—*De Ferretería*—Achas, azadas, azadones, cajas de fierro, cuchillos de punta de 6 a 12, teteras, jarros de lata pintados con flores, lamparas de bronce de tres luces, ollas de fierro, papel de Lija, picos acerados, planchas, remaches de tonelero, rondanas para pozos y algibes, tachuelas de fierro, id. amarillas.—*De Joyería y Mercería*—Agujas de varios surtidos, botones de camisas, dedales de oro y de plata, guarda cadenas de id. id., marquitos de id., y con piedras, reliquias de id. id. llaves para relojes de oro y plata, sellos y llaves de oro, sortijas de perlas y brillantes, id de diamante rosado y perla, sortija de piedras blancas y de oro, zarcillos de diamantes y perlas., id. de perlas y de piedra blanca, id. de oro y de azabache, lapiceras de plata de patente, hevillas y pulseras, y varios otros artículos de Joyería, tambien linoes de colores.

Abril 30—

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene asu disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República y se encarga con prontitud de poner en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 escuela. Chácaras, quintas, ó terrênos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada. Estancias y buenos campos para establecerlos. Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar. Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas mulas, buena cria de merinos y padres.

Atahonas y una fábrica para hacer jabon
Campos en enfiteusis, criados y criadas
Campos en la Provincia de Entre-Rios
Barracas que tambien se alquilan
50.000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria medias.

¡OJO!

Servirá de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por porciones ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

SE VENDE.

LA chacara del finado D. Juan Benito Aguiar (en Toledo): el que la quiera comprar véase con su dueña que vive en la propia casa. m

---

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda de merceria conocida con el nombre de Peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: Peinetas de carey caladas y de telera á la última moda con caracoles al aire, á menos precio que las que se anunciaron anteriormente, por haberse comprado mas barato el material,—Sombreros negros de castor á cuatro y medio pesos uno—Pañuelos de cambray de hilo á 13 y 14 rs. uno—Guantes de cabretilla del mejor gusto para señoras bordados á 6 reales el par— Pañuelos de seda para el cuello á 8 reales uno—Paños para el rostro de hilo á 8 y 11 reales uno—Sillas con asiento de paja á 26$ docena—Candeleros de platina á 15 y 20 rs. el par—Medias de algodon blancas para niños á 2 y medio rs. el par, y por docenas á 26 rs—Pólvora para cazar superfina á 9 rs. libra—y otros artículos que se ofrecen a un precio sumamente equitativo.—En la misma casa se admiten toda clase de composturas en peinetas, seguro que nada omitirá el interesado para complacer á los que lo honren con su confianza. m 13 30e

---

SE VENDE

UNA casa destechada de tapera sita en el Cordon una cuadra distante de la Capilla conocida por D. Francisco Urel, tiene 10 varas de luz con sala y aposento, 69 varas de fondo y un corralon de material que le falta un pedazo. El que se interese ocurra a la Aguada casa del Sr. Ocampo.

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

SE vende muy barato 12 barriles de carne salada. Los SS. que gusten comprarla pueden ocurrir a la casa de D. Leonardo Bueno No 28, calle de San Joaquin. A 3—

SE VENDE

UNA carretilla de buen uso con tres mulas mansas superiores con sus arreos correspondientes. Quien se interese en su compra véase con su dueña que vive en la calle de San Luis No. 149, esquina nombrada del Padre Sauco, frente á la barraca de D. Pablo Duplessis, donde hallará con quien tratar. m 16 3p

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.—Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la libreria de Hernandez, calle de San Gabriel N 63. ab. 5

AVISO.

En la libreria de la calle de san Pedro, contigua á la sala de Comercio se venden las obras siguientes.

VIDA de Napoleon Bonaparte,
Diccionarios de varios idiomas,
Manuales de varias artes,
Historia critica do Fr. Jerundio,
Historia de America,
Ley Agraria de Jovellanos,
Lecciones de historia,
Orden de las sociedades,
Principios de Estrategia,
Napoleon en su destierro,
Espiritu del derecho y de las leyes,
Geografia de España y Portugal,
Tratado de relaciones comerciales,
Tecnologico Nacional. de artes, ciencias y literatura.
Historia critica de la Inquisicion de España,
Liceco, Practico Botanica,
Consejos Politicos,
Gramaticas en varios idiomas,
Organizacion judicial,
Elementos de Beterinaria,
La España bajo el poder arbitrario de la congregacion apostolica,
Lecciones de ortologia y prosodia,
Sistema de la moral,
Vidas de españoles celebres,
Historia de Thon Moore,
Regicido de Carlos 1 de Inglaterra,
Moral Universal,
Resumen historico de la Revolucion de Megico,
Arte de sembrar,
Quimica en 26 lecciones,
Genio del cristianismo,
Cementerio de la Magdalena,
Historia griega,
Cartas de Lord Chesterfield á su hijo. Rebelion de Caracas.
Contagio Sagrado.

POESIAS.

Coleccion en prosa y verso de los mejores autores Españoles y latinos,
Ensayos de la literatura española, ensayos poeticos,
Las Luciadas de Camoens;
Poesias de Salas,
Poesias de Quintana,
Parnaso Oriental,
Retorica de Blair,
Un paso en el Pindo,
La Araucana de [illegible]. T.,
Fabulas de Iriarte,
Poesias de Iglesias,
Poesias de Moratin, de Cienfuegos, de Arriaza, de Gobeo, de Anacreon, y de Melendez.

NOVELAS.

Nuevo Robinson, Natches,
Galeria Funebre, El Pelayo,
Aventuras del Telemaco,
El Emilio, Persiles y Sigismundo,
Luisa y Emilia, el hombre original,
Clementina ó el triunfo de una muger, Luisa ó la Cabaña,
Jerusalen restaurada,
el compadre Mateo,
Veladas de San Petesburgo,
La poderosa Themis,
Julia ó los subterraneos,
Corina, Cuentos de la Alhambra,
Manual de Señoritas,
Heroe de Avisnia,
El castillo negro, el Joven René,
El Subterraneo habitado,
El picaro de opinion, Celia y Rosa,
Xicotencal, El fiel Polaco,
Espejo que no ádula,
Pablo y Virginia, Clara Harlowe,
Obras completas de Mistris Bennet,
Viages de Enrique Wanton,
Adelina en la Selva,
Rodrigo y Paulina, los apetidas,
El peregrino, el Joven Salvaje,
Novelas de Cervantes,
Guzman de Alfarache,
La Galatea, Carolina y Amelia,
El anticuario, Ivanhoe, Rob-Roy,
Los Puritanos, Quintin Durward,
El Eusevio, El Pie de Frasquita,
Id. Turcas, Id. Persianas,
Rosa ó la Niña *Mendiga*,
Mr. Bone, Los Martires,
Y otras muchas novelas de mérito, excelente surtido de libros de devocion, Libros en blanco y obras de Medicina y Cirugia.

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan el mnos;* porque la Tesoreria receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo.—Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende la confiteria sita en la calle de San Gabriel No. 30, tiene todos los útiles y condiciones necesarias para poder trabajar: los SS. que se interesen en su compra pueden verse con su dueño que vive en la misma confiter . mayo 9